

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 39.

Cuaderno No. 697

Año 1778.

No. de hojas útiles 4.

Autos ejecutivos seguidos por D. Joaquín García
contra D. Lucas Bonilla, por cantidad de pesos

Clasificación Cabildo.

CA- 301

CAI 89

DOC 1325

f 4 (x varatula)

Causas Civiles.

Autos Executivos que
Sigue D.^o Joachin Gar
cia Contra

7561

D.^o Lucas Torilla
p.^o Cant. de p.^o
8.^o Mes

El Mar de Campo
D.^o Felipe
Sancho Paez
de Huesca

50

Don Ventura
de Mar
C.^o

Andres de San
roval
Ario

1778



Classific

SIRBEDECHELLO TERCERO
 PARA LOS AÑOS DE 1776, Y 1777.

Don Juan Xavier García, como man haya
 por presentado suplico en dho parecer, y suplico y juro con
 el papel el cen bien y d. Juan Bonilla, sacos y juramento
 tenido jure de Declare conforme al Rey, y suplica, como es.
 clase y reconos creto no obligo a pagar la Cantidad de quinientas
 ca como se pide pero, con un respectivo Interesen, en todo el
 Mes de Septiembre del año pasado de setenta y
 seis, de cuando en mi poder para de juro de la
 deuda, con ahogado de Diamantes, y para ello
 friso el Papel de obligacion y vendiendo a forma
 presento, y pido es todo de letra, y punto, acuda
 Declaracion protecto en un celo favorable. f.
 tanto.

En mi poder, y sup. venida de haber si presentado
 dho vale, y mandan q el contenido lo reconos-
 ca jure y declare, y fho pedia lo q me conenga
 en nun a, conan de

Juan Xavier García

En la ciudad de los Reyes del Peru en Diez
 e Mayo de mill setecientos setenta e siete
 años ante el Señor Don Alonso de Campo Don Phi-
 lipe Sanchez Davila, y Salazar Alcaldes Ordinarios
 en ella y su Jurisdiccion por su Mag^{tes}
 y Vista por su Merced hubo por presentacion
 de el papel, y mandos, que el Comen^{do} de Recono-
 ca. Taxe, y Declaxe como se pide, y lo Comen^{do}
 ante el presente Exerisano y ha otros Pres-
 d^{te} Proceptor, y asi lo proveyo, y firmo con pare-
 cer del D^{no} Don Buena Ventura de la Mar y
 Asesor de esta Ciudad = Antem^{us}
 Davila^s Andres de San don^{de}

En la Ciudad de los Reyes del Peru en Doze de Mayo
 de mill setecientos setenta e siete años Lo el Rey
 En cumplimiento de lo mandado por el Decreto de la Real
 Audiencia de Lima a Don Lucas Bonilla que lo hizo por
 su Real Cedula y una Real de Cruz Segundo caso
 el qual dize de esta manera y siendo preguntado al
 tenor de la memoria presentada Dize que es ver-
 dad que ha un tiempo de quarenta e cinco años, ha
 venido dando enprehenda en la ciudad de Diamante
 perteneciente a su Mage^{stad} con sus respectivos Antem^{us}
 ces, y que la forma que esta a pie de el Reino, para el
 caso de suya segun la costumbre hecha y la verdad
 de el suamiento fho en que se firmo, y ratifico
 y siendo leyda esta su de Claracion y lo firmo
 el que aby fee = Fome mi
 Lucas Bonilla Don Juan de Salazar
 Recy

+

2.

Digo Yo Jⁿ Lucas Bonilla q^e he recibido ^{de Jⁿco} red. Nam.
 along la cantidad de quinientos p. en prendas e una
 ahogado se diantante. El q^e queda depositado has
 ta tanto q^e entregue dha cantidad q^e sea p. el mes
 de sep. de en poder de Jⁿ Joaquin Varica Sarría
 con mas lo que viniere correspondiente. Lima
 Mayo 3. de 1776.

Son 500 p.

Lucas Bonilla



En la Ciudad de los Reyes el Juan de
Caete de Mayo de mill e setecientos
e setenta e siete el Sr. M. de la
p. de Felipe Sancho Davila
Mel. de la esta Ciudad de su jurisdiccion
de Sr. G. S. M. de - Haciendo visto
Estos Autos: mando se despo
che Mandamto de ejecución. En
esta los Viernes de Mañanas y mi
ha p. la Cant. de quinientos p.
de la parte Decima y Costas
y asi lo proveyo, mando y fi
mo Compadecer de Mon. Ven
tura Mar Arson de la Ciudad

Davila

Intendi
Indes de Sandoval





En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y QVATRO Y SE-
TENTA Y CINCO.

Al Guacil Mayor de esta Ciudad
o qual sea de Vno Menientes aser
efecucion en todo, y qua los q
vienes que se allaren en pasesie
zen ser de Dn Lucas Volnilla. p.
la Cant. de quinientos p. q. de
dax y papax a Dn Joachin Va-
dier Labrador. en virtud de su de-
claras. judicial antemi pre-
centada p. q. se juro la deuda
la qual sea efecus. aser en
forma y conforme a di-
p. la Cant. de pial su Deci-
ma y Caital atento a q. p.
Auto p. mi pro serido. si dia
alla fha de tengo mandado
asi. Dado en la Plaza del Peru
en trece de Mayo de Mil e
teu en to setenta y siete

D. Felipe Sanchez Davila
y Salazar

Do
D. Dom. d. S. M. d. S.
Andres de Sandoval
C. r. n. d. M. d. M. d. C. v.



En la Ciudad de los Reyes del Perú en cinco de
Mayo de mil Setecientos setenta y ocho años
D. Miguel Marques, Teniente de Alcaide de la
y de esta Ciudad por ante mí el Sr. Reguino con el
mandamiento de la buelta ad. Lucas de Bonilla ag.
luego de, y pague la cant. en el contenido y en su defe-
to señalarle viene libre, de rembarar ad. y enq.
trabaja y hacer la execucion, por la Cant. a qual
no eruma y cortar, ag. q. no notenerla a prompto por
hallarse insolvente, y q. solo si, de cuando vatic
facen la cant. el mandamiento ad. Joaquin
Parcia, le havia ofrecio ennegarle otra igual
cant. la misma q. le havia mandado pagar p.
Sentencia de tramo, y remate dada por la J. O.
ordinaria a favor de D. Lucas, por la cant.
de los quinientos p. q. le cupo a D. Joaquin se com-
bitio en la pagar el Anendarn. de las Suertes
q. tubo en cargo. Con lo q. Dho Teniente trabó la exe-
cucion en un voto de plata de volante a vil q.
tenia en su cuerpo en mi p. de, lo demarrar a
ner, por el p. al de la deuda su eruma, y cortan-
dando el reexecutado por dada lo pregoner
con cargo de pagar el termino de ellos quedand
do en esta esta de li. para proseguir la cada
y quando combenga al apante, y lo firmo Dho
teniente de q. D. M. J.

Miguel Marques

Ante mí
Andrés de Sandoval
C. no. D. de M. J.